

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 2017

ASISTENTES **PRESIDENTE.**

Euzko Abertzaleak:
DOÑA M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:
D. FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
D^a ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
D. XABIER LOSANTOS OMAR

Socialistas Vascos:
D^a ENARA DIEZ OYARZUN
D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

NO ASISTE

Euzko Abertzaleak:
D^a. IDOIA BLASCO CUEVA
DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:
D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
D^a ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO

Socialistas Vascos
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

SECRETARIA:
D^a CHIARA CAMARON PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por la **Secretaria General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

12º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

13º.- INFORMAR DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA:

Se da cuenta del Dictamen núm. 3/17 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el 25 de enero de 2017:

La Presidente y el Secretario de la Comisión informan sobre las subvenciones para la promoción del uso del euskera de la Diputación Foral de Bizkaia. Son las siguientes:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Subvención solicitada</i>
Bertso gaztea	8.000,00 €	2.000,00 €
Eguerdian ere euskaraz jolasean	18.500,00 €	4.500,00 €
Udatxiki	32.000,00 €	8.000,00 €
Zine eta antzerkia euskaraz	6.000,00 €	1.500,00 €

La subvención solicitada es aproximadamente una cuarta parte del presupuesto del programa, si bien sabemos que la subvención será finalmente inferior.

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14º.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS AUTORIZACIONES, COMPROMISO DE GASTO U OBLIGACIONES DEL EJERCICIO 2015 Y ANTERIORES:

Se da cuenta del Dictamen núm. 4/17 de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el 31 de enero de 2017:

Visto el informe emitido por intervención, en el que señala los importes que contiene el expediente de depuración de los derechos y obligaciones reconocidas en el año 2015 y anteriores y que deben depurarse con el siguiente detalle:

1.- GASTOS. DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD).

ÁREAS	TÍTULO DE ÁREA	IMPORTE A DEPURAR
ÁREA 3	ÁREA JURÍDICA	2.500,46 €
ÁREA 501	EDUCACIÓN. CENTROS ESCOLARES Y PARTICIPACIÓN.	19.814,67 €
ÁREA 502	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	25.800,00 €
ÁREA 6	SANIDAD	559,78 €
ÁREA 7	URBANISMO	18.618,18 €
ÁREA 8	INVERSIONES	58.859,77 €
ÁREA 9	CULTURA	64.373,91 €
ÁREA 10	DEPORTES	3.746,45 €
ÁREA 11	SERVICIOS GENERALES	0,08 €
	TOTAL	194.273,30 €

ÁREA 2.- Área Económica.

Se requiere una anulación de saldo por importe de 2.500,46 euros. El saldo total se corresponde con dos reservas del año 2015 finalmente facturadas por menor importe que el inicialmente previsto en los documentos de adjudicación, ambos, decretos de alcaldía números 1.376/15 y 2.408/15. En el primero de los casos se trata de una reserva a favor de Giroa para el mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de Pinueta (trasladada posteriormente a Gaztelubide), mientras que en el segundo de los casos se trataba de una reserva por precios unitarios (orientativa) a favor de la Fundación Lantegi Batuak, para la digitalización de los libros del Padrón de Habitantes.

ÁREA 501.- Educación. Centros escolares, acciones educativas y participación.

Todas las depuraciones en gasto contenidas en este área se corresponden con reservas del año 2015 y se producen por el ajuste entre la programación (previsión) y la ejecución de la actividad del área, principalmente motivados por número real de niños que participan (dato que se desconoce de inicio), diferencias entre presupuesto y factura.

La relación individualizada de anulaciones de saldo por cada una de las actividades se contiene en la documentación que integra el expediente de depuración de remanentes y que sirve como base al presente informe.

Todas las depuraciones se concentran únicamente en tres programas de gastos del área: acciones educativas, euskera y educación en valores.

ÁREA 502.- Promoción económica y empleo.

El importe total se corresponde con una depuración de los saldos no facturados al cierre del ejercicio en concepto de acciones previstas para las oferta formativa del primer trimestre de 2016 aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2.907/15 de 17 de diciembre de 2015. Todo ello, en cumplimiento por lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaría para la entidades locales de Bizkaia que no permite la incorporación sucesiva de créditos tal y como se refleja en el propio informe en su inicio.

La anulación por importe de 13.600 euros se aprueba mediante Decreto de Alcaldía nº 1.045/16 a propuesta de la Directora de Behargintza.

ÁREA 6.- Sanidad y Bienestar Social

Las depuraciones que se producen en esta área son propias de la gestión ordinaria de distintos programas y actividades que se llevan a cabo en la misma y el inevitable desajuste a veces al alza y en estos casos a la baja entre lo presupuestado y el coste real de actividades tales como:

- Anulación de saldo por importe de 262,13 euros en la reserva aprobada por decreto 170/15 para “la realización de actividades y materiales relacionados con la prevención de las adicciones”.
- Anulación de saldo por importe de 160,00 euros en la reserva aprobada por decreto 1.930/15 para la realización del programa “Hazi eta Hezi 2015”. Programa de gasto: intervención familiar.

- Anulación de saldo por importe de 137,65 euros en la reserva aprobada por decreto 2.307/15 para la realización de un “Curso sobre Genograma, herramientas de observación y valoración”. Programa de gasto: intervención familiar.

ÁREA 7.- Urbanismo

Se depuran cantidades correspondientes a servicios encargados a diversas empresas que prestan asistencia al Área de Urbanismo del Ayuntamiento o gastos corrientes del área (facturaciones en menos respecto de lo presupuestado en labores de asistencia topográfica, gastos de comunidad...). Todas las depuraciones planteadas en este área tienen naturaleza de gasto corriente en consecuencia y, según lo dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, los remanentes solamente se pueden incorporar una vez (y ya lo han hecho del 2015 al 2016). En consecuencia entiende la norma que si en todo el año 2016 no se ha ejecutado el gasto, a 31/12/16 debe depurarse la correspondiente reserva.

La relación individualizada de anulaciones de saldo por cada una de operaciones contables se contiene en la documentación que integra el expediente de depuración de remanentes y que sirve como base al presente informe.

ÁREA 8.- Inversiones (8/55990)

Depuraciones según justificaciones de gastos puntuales, fruto de desajustes entre presupuesto-facturación, así como diferencias entre importes de licitación y precios finales de adjudicaciones.

Se trata de cantidades sobrantes incorporadas al 2016, procedentes de los años 2014 y 2015. En concreto:

- N° referencia 2015/602 y 603 por importe de 608,10 y 2.425,10 euros. Adjudicatario: Limpiezas industriales Morga S.L. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.488/15.
- N° referencia 2015/710 por importe de 28.650,80 euros. Adjudicatario: Electricidad Martín. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.948/15.
- N° referencia 2015/455 por importe de 14.234,64 euros. Adjudicatario: UTE Leioa- Artea. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 1.787/15.
- N° referencia 2015/714 por importe de 4.114,00 euros. Adjudicatario: Ambytecnó S.A. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.954/15.
- N° referencia 2015/486 por importe de 4.767,10 euros. Adjudicatario: Sarriko Obras y Servicios Bizkaia. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.060/14.
- N° referencia 2015/689 por importe de 103,33 euros. Adjudicatario: Idegis Electroquímica S.L. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.832/15.
- N° referencia 2015/442 por importe de 3.630,00 euros. Adjudicatario: CC3M Cloud Cantábrico s.XXI. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 1.760/15.
- N° referencia 2015/607 por importe de 60,50 y 266,20 euros. Adjudicatarios: LKS Ingeniería S.Coop. y Entecsa Bilbao, respectivamente. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.490/15.

ÁREA 9.- Cultura

Depuraciones ordinarias fruto del desajuste puntual entre presupuesto/ estimación de gasto y el importe final de facturación. Detalle en la documentación adjunta por importe total de 64.373,91 euros,

ÁREA 10.- Deportes

Depuraciones ordinarias fruto del desajuste puntual entre presupuesto/ estimación de gasto y el importe final de facturación. Detalle en la documentación adjunta por importe total de 3.746,45 euros,

ÁREA 11.- Servicios Generales

Depuraciones por importe de 0,08 euros.

2.- INGRESOS. DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS (DR) (CERRADOS).

Depuración de derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento según expedientes de bajas a propuesta del Recaudador Ejecutivo (incluidas en las aprobaciones cuatrimestrales de sus expedientes), del Área de Hacienda y Patrimonio o por menor justificación en las subvenciones inicialmente concedidas.

PARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 1	Impuestos Directos (a)	103.854,15 €. (total)
112.01.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA (rústica)	14,15 €
112.02.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA	22.976,04 €
112.02.01	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA-CERRADOS	4.468,18 €
113.00.00	IMPTO. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	22.405,95 €
114.00.00	IMPUESTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	13.093,84 €
130.01.00/01	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	40.663,80 €
190.01.00	LICENCIA ACTIVIDADES COMERCIOS CERRADOS	137,01 €
190.06.00	CONTRIBUCIÓN URBANA CERRADOS	95,18 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos (b)	161.532,04 €. (total)
282.00.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	161.532,04 €
Capítulo 3	Tasas y otros Ingresos (c)	7.124,22 €. (total)
310.01.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA (*)	1.589,66 €

310.02.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO (*)	1.646,90 €
310.03.00	CEMENTERIO	121,00 €
310.10.00	INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS (*)	804,27 €
311.01.00	LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	465,20 €
312.01.00	LICENCIAS URBANÍSTICAS	160,64 €
312.01.01	TASAS ALCANTARILLADO. INCENDIOS.	314,37 €
321.02.00	KIOSKOS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	62,70 €
321.03.01	CONTENEDORES- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	62,15 €
321.04.00	MESAS Y SILLAS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	74,44 €
321.05.00	PUESTOS AMBULANTES Y BARRAS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	363,66 €
322.01.00	RESERVA DE APARCAMIENTO ENTRADA DE VEHÍCULOS	660,48 €
341.01.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS SAKONETA	20,66 €
393.00.01	INTERESES DE DEMORA CERRADOS	78,13 €
399.11.00	INGRESO RECOGIDA SELECTIVA DE BASURA- PAPEL, CARTÓN, PILAS.	699,96 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes (d)	59.955,76 €. (total)
400.01.00	PARTICIPACIÓN IMPUESTOS NO CONCERTADOS	757,31 €
410.02.04	SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO CENTROS ESCOLARES	5.223,87 €
410.03.00	SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	0,05 €
415.01.02	SUBVENCIÓN LANBIE- IMPULSO ECONOMÍA CREACIÓN DE EMPLEO	30.189,18 €
415.01.03	SUBVENCIÓN LANBIDE- ORIENTACIÓN DE EMPLEO	20.400,00 €
419.01.00	KONTSUMOBIDE	3.385,35 €
	TOTAL	332.466,17 €

(a) Prácticamente en su totalidad se corresponden con bajas aprobadas en la cuenta del Recaudador Ejecutivo en el segundo y tercer trimestres de 2016 aprobados por Decreto de Alcaldía nº 2.105/2016 y 3.042/2016, respectivamente. Los dos expedientes restantes son bajas directas de rentas incluidas en las relaciones 13/2016 y 1/2016 por importes de 3.226,58 euros y 87,70 euros, respectivamente. En ambos casos se corresponden a expedientes vinculados al año 2015.

(b) La baja por importe de 158.500 euros en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras se aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº702/16 de 29 de marzo de 2016. El total del importe se corresponde con un único expediente, en concreto, con la solicitud de desestimiento por parte del Ente Vasco de Energía de la licencia de obras concedida para la construcción de un edificio contenedor de los equipos de District Heating and Cooling en el Parque Científico.

Dicho expediente llevó asociado la devolución del importe abonado por el ente autonómico con fecha 02 de abril de 2012 en concepto de tasa y que conforme al artículo 4º de la vigente Ordenanzas Fiscal reguladora del ICIO se fija aplicando el porcentaje del 0,5 al coste real y efectivo de la construcción, obra o instalación de que se trate.

El importe complementario hasta los 161.532,04 euros se corresponden con expedientes incluidos en la cuenta del Recaudador Ejecutivo en el segundo trimestre de 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2.105/2016 de 14 de septiembre de 2016 y del tercer trimestre, aprobada por Decreto nº 3.042/2016.

(c) El resto de bajas de tasas -capítulo 3- se encuentran debidamente aprobadas por las correspondientes relaciones en rentas o en la cuentas del recaudador ejecutivo. El total de anulaciones asciende a la cantidad de 7.124,22 euros.

(d) Se corresponden a minoraciones derivadas de liquidaciones negativas de convocatorias de subvenciones a las que en el Ayuntamiento de Leioa ha concurrido por diversos conceptos: obras en colegios, programas de empleo, consumo... que finalmente han sido justificadas por menor importe del inicialmente previsto.

La minoración por importe de 757,31 euros en la partida presupuestaria 400.01.00 se corresponde con una retención derivada de la liquidación negativa correspondiente al año 2013 de los tributos no concertados en los que participa el Ayuntamiento de Leioa.

EUSKARAREN ERAKUNDEA- ORGANISMO AUTÓNOMO

1.- **GASTOS.** DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD/).

PARTIDA	TÍTULO DE LA PARTIDA	IMPORTE A DEPURAR
33501/480.02.95	Servicios de Euskera; Ayudas para estudiar euskera	12.441,34 €
	<i>TOTAL</i>	12.441,34 €

SOINU ATADIA- ORGANISMO AUTÓNOMO

1.- **GASTOS.** DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD/).

PARTIDA	TÍTULO DE LA PARTIDA	IMPORTE A DEPURAR
92000/480.00.95	Servicios Administrativos; Becas alumnos	0,02 €
	TOTAL	0,02 €

2.- **INGRESOS.** DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE INCORPORADOS AL AÑO 2016 (DR/).

PARTIDA	TÍTULO DE LA PARTIDA	IMPORTE A DEPURAR
343.33.00	Cursos- Logse medio, 3er ciclo (*)	5.866,60 €
410.01.00	Subvención de entes territoriales	79,59 €
480.01.01	Aportación de familias a gira Kantika (**)	500,00 €
	TOTAL	6.446,19 €

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente el expediente presentado con el **voto favorable** de Dña. Idoia Blasco Cueva, de Euzko abertzaleak y Presidente de esta comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de D. Iban Rodriguez Etxebarria y de Dña. Arantxa Diaz de Jungitu Tudanka todos ellos de Euzko abertzaleak y de D Juan Carlos Martinez Llamazares, de Socialistas vascos y con la **abstención** de D. Rubén Belandia Fradejas y D. Jose Ignacio Vicente Martinez, ambos de Esnatu Leioa, de D. Aritz Tellitu Zabala, de Bildu, y de D. Jazael Martínez Esteban del Partido Popular, y estimó procedente se incluya en el orden del día del próximo Pleno Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016:

Se da cuenta del Dictamen núm. 5/17 de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el 31 de enero de 2017:

Vistos los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PLAZOS DE PAGO

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el **CUARTO TRIMESTRE de 2016** de un total de **1482 Facturas**, por importe de 4.141.895,95€, 1.493 facturas se han pagado en plazo, por un importe de 4.071.223,42€, lo que hace un porcentaje del **98,29%**.

De las 29 facturas pagadas fuera de plazo (1,71% del importe), 23 de estas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, es decir un 1,61% resaltar la siguiente circunstancia:

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	EPEZ KANPO	<i>Pago fuera de plazo</i>	Conformadas fuera de plazo
	En el Período	Fuera de Período		
Nº FACTURAS	1.453	29	23	6
Importe	4.071.223,42€	70.672,50€	<i>66.506,80€</i>	<i>4.165,70€</i>
Porcentaje	98,29 %	1,71 %	<i>1,61 %</i>	<i>0,10 %</i>

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –17,87, Soinu Atadia* –12,79 y Euskararen Erakundea** –23,57) relativo al segundo trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 17,87 días.

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 12 días.

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

En Leioa todo el proceso durante el **cuarto trimestre de 2016** se ha llevado a término, como decimos, en **12 días** de los 60 posibles.

(*) *Soinu Atadia: 70 facturas pagadas por importe de 81.754,92 euros. El 99,91% pagado en plazo.*

(**) *Euskararen Erakundea: 50 facturas pagadas por importe de 29.557,77 euros. El 100,00% pagado en plazo.*

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al requerimiento de facturas que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que a 31/12/2016 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De las 3 facturas registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas todas ellas vinculadas a urbanismo, 2 han sido ya tramitadas para su a bono y una de ellas ha sido anulada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 31/12/2016, son los siguientes:

INGRESOS

CAPÍTULOS	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.593.615,13	7.593.615,13	7.981.418,36
2.- Impuestos Indirectos	231.592,00	231.592,00	1.107.384,13
3.- Tasas y otros ingresos	5.473.159,46	5.473.159,46	5.598.100,52
4.- Transferencias corrientes	18.634.165,38	18.634.165,38	18.151.427,19
5.- Ingresos Patrimoniales	419.836,64	419.836,64	376.031,19
6.- Enajenación de inversiones	782.532,71	782.532,71	4.089,10
7.- Transferencias de Capital	828.000,00	828.000,00	343.439,69
8.- Activos Financieros	0,00	351.005,13	0,00
TOTAL	33.962.901,32	34.313.906,45	33.561.890,89

GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.472.560,30	10.472.560,30	9.329.938,31
2.- Bienes corrientes y servicios	17.326.916,07	17.646.598,72	16.614.177,27
3.- Gastos Financieros	6.300,00	6.300,00	2.334,23
4.- Transferencias Corrientes	3.539.753,66	3.587.126,99	3.187.077,27
5.- Crédito Global e imprevistos	85.000,00	18.839,95	0,00
6.- Inversiones Reales	2.432.371,29	2.482.480,49	693.420,70
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	33.962.901,32	34.313.906,45	29.826.947,78

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 27 de Enero del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el cuarto trimestre del año 2016 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada y estimó procedente se incluya este asunto en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16º-INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS TRANSPARENTES DE LEIOA:

Se da cuenta del Dictamen núm. 6/17 de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el 31 de enero de 2017:

Visto el escrito presentado por D. Aritz Tellitu Zabala, en nombre y representación E. H. Bildu Leioa R.E.:154/2017, en el que solicita información sobre el desarrollo del proyecto de presupuestos transparentes en Leioa.

Dña. Idoia Blasco Cueva de Euzko Abertzaleak y Presidente de esta Comisión, expuso lo siguiente:

El 7 de junio de 2016 se presentó convocado por el área de Hacienda del Ayuntamiento de Leioa y en colaboración con el profesor Asier Blas Mendoza, Director del Máster de Participación y Desarrollo comunitario de la UPV/EHU, el proyecto de PRESUPUESTOS TRANSPARENTES en Leioa.

¿Por qué unos presupuestos transparentes?

Cada vez es más usual oír que los ayuntamientos han puesto en marcha procesos de presupuestos participativos donde la ciudadanía o bien dispone de una cantidad de dinero determinada para libremente proponer en que gastarlo o bien tiene que elegir entre diversos proyectos que propone el consistorio.

Sin menospreciar estas prácticas, que además han sido recogidas en e la Ley de Instituciones locales de Euskadi (artículo 79) en Leioa queríamos ir un paso más allá y poner en marcha un proyecto que enraíza con la teoría de GOBERNANZA PÚBLICA. Y es que la transparencia en la tramitación, gestión y ejecución del presupuesto público es un requisito inherente al buen gobierno.

En este ámbito el principio de transparencia guarda directa relación con distintos derechos fundamentales que completan y complementan (y esto último ha sido determinante) el derecho de participación política, el derecho de acceso a la información pública y, en suma, la rendición de cuentas económicas y de gestión del Ayuntamiento de Leioa hacia las y los leioztarrak.

No es postureo.

Estamos plenamente convencidos de que, sin renunciar a u responsabilidades como gestores públicos, un mayor acompañamiento de una ciudadanía crítica, nos hará ser mejores.

Igualmente, somos conscientes de que este no es sólo un proyecto del equipo de gobierno. Si se quiere que se consolide, debe ser un proyecto del conjunto del Ayuntamiento, sean cual sean las mayorías políticas que estén en un determinado momento.

Estas premisas nos llevaron a buscar el mejor acompañamiento posible, el de la UPV/EHU (la universidad como sede del conocimiento y la innovación y más concretamente, la universidad pública vasca que es una de las instituciones más y mejor valoradas por nuestra sociedad), y más concretamente el de su Máster de Participación y Desarrollo comunitario.

¿Cómo va el proyecto?

La Universidad no funciona por años naturales, como los presupuestos, sino por cursos académicos por lo que hasta que no ha finalizado la matrícula del máster (a finales de octubre) y se han conformado los grupos el Profesor Blas Mendoza no ha podido configurar el equipo de trabajo para este proyecto.

Así, el 21 de noviembre se presentó en el ayuntamiento a la Alcaldesa, a la interventora y a mí misma, el grupo de 8 personas que va a trabajar en nuestro proyecto. Son estudiantes con una formación previa diversa (proceden del grado de ciencia política, del de empresariales, del de arquitectura técnica, del de psicología y del de derecho). Pero también su procedencia es diversa ya que si bien la mayoría de esas personas son de nuestra comunidad autónoma también las hay de

Andalucía o Asturias, por citar alguna. Esta diversidad tanto a nivel de formación como de procedencia va a aportar, en mi opinión, un valor añadido al estudio que realicen.

Además, la sensación que transmitían es que no asumían este proyecto como una parte obligatoria de su formación, sino con ganas. Lo que sumado a la energía que da la juventud y a la dirección experta del profesor Blas Mendoza, hace que estemos especialmente ilusionados con este proyecto.

También por esas fechas se procedió a cerrar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y la UPV/EHU instrumento a través del que se va a ejecutar este proyecto. Sin embargo, debido a las elecciones a Rectora en la UPV/EHU y la posterior conformación de un nuevo Equipo Rectoral, con una estructura de áreas diferente, ha retrasado más de lo previsto la firma del mismo. Este pasado 24 de enero se revisó y cerró definitivamente el clausulado por el servicio jurídico de la universidad y la Alcaldesa estará a punto de firmar el Decreto de su formalización. En virtud del Convenio, el Ayuntamiento colabora en la financiación del máster con 1.000€ en concepto de bolsa o ayuda al estudio a favor del alumnado, sin que esto suponga que al alumnado perciba cantidad alguna por la realización de las prácticas.

Este retraso en la formalización del convenio no ha tenido consecuencias en la labor del grupo de trabajo que con fecha 12 de enero presentó una propuesta (se entrega una copia, informando que hemos solicitado que modifiquen el título para hacer mención a presupuestos transparentes). Tanto para la elaboración de la propuesta como para los pasos que vayan dando posteriormente, gozan de total libertad.

Nuestra labor, como equipo de gobierno se va a circunscribir a responder a lo que nos soliciten y, fundamentalmente, facilitarles información. De hecho, el mismo mismo día 12 de enero pidieron información diversa sobre el tejido asociativo del pueblo y también los contactos de los distintos representantes políticos (se ha facilitado el contacto de la representación de cada grupo político en la Comisión de Hacienda) y de los responsables y técnicos de alguna de las aéreas (participación, cultura y promoción económica).

Las y los alumnos del grupo de trabajo, cuyo nombre tenéis en la portada de la propuesta, se irán poniendo en contacto con cada uno de vosotros. Si no ha habido cambios, mañana día 1 de febrero, se reúnen con Alfonso Lopez Arevalillo, Concejal del área de participación.

Aunque se que les atenderéis maravillosamente, por favor, intentad facilitarles su labor.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUMERO 197/2017, QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Dictamen núm. 13/17 de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el 14 de febrero de 2017:

Visto el decreto 197 de fecha 25 de enero de 2017 por el cual la Sra. Alcaldesa aprueba la incorporación de remanentes al presupuesto general aprobado para el ejercicio 2017.

Visto el informe de intervención, que señala que los remanentes a incorporar por áreas, son los siguientes:

Remanentes a Incorporar al ejercicio 2017 procedentes del 2016 (corriente y cerrados), por áreas:

Área 1	Órganos de Gobierno	6.352,50 €
Área 2	Área Económica	0,00 €
Área 3	Área Jurídica	768,26 €
Área 4	Área de Seguridad	3.984,41 €

Área 501	Área de Educación y Participación Ciudadana	61.926,72 €
Área 502	Área de Promoción Económica y Empleo	99.460,46 €
Área 6	Área de Sanidad y Bienestar Social	34.518,08 €
Área 7	Área de Urbanismo	452.609,40 €
Área 8	Área de Inversiones	7.698.174,71 €
Área 9	Área de Cultura y Juventud	102.257,75 €
Área 10	Área de Deportes	18.229,57 €
Área 11	Área de Servicios Generales	14.519,36 €
TOTAL		8.492.801,22 euros

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 261/17, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE URGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta del Dictamen núm. 8/17 de la Comisión Informativa Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 15 de febrero de 2017:

Se da cuenta del decreto nº261/17 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales de Urgencia Social para el ejercicio 2017. Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión, destaca los aspectos novedosos de dicho Decreto, en especial la reducción en el tiempo de padrón para poder acceder a las prestaciones (de 6 a 4 meses), salvo en el caso de los menores, dependientes y discapacitados donde no se exigirá antigüedad en el mismo, la protección de la vivienda familiar en diferentes medidas adoptadas y la lucha contra la pobreza energética. Por otra parte, se introduce una nueva línea de ayudas vinculadas a la compra de material escolar. Además, destaca la concreción que se realiza en cuanto a la forma de justificación de las prestaciones, y el hecho de que los deudores con el Ayuntamiento tendrán que iniciar un procedimiento de reintegro para poder tramitar de nuevo una ayuda económica en el ejercicio siguiente, mediante un plan de pagos acordado con el área económica del Ayuntamiento y la justificación de haber abonado al menos tres cuotas, salvo cuando se trate de familias con menores a cargo, dependientes y discapacitados en cuyo caso no será necesario acreditar este pago siempre que la necesidad a cubrir sea de estos colectivos.

Por último, es especialmente relevante la posibilidad de hacer efectivas determinadas ayudas mediante la figura del endoso y el hecho de que en determinadas condiciones se puedan reconocer ayudas que superen el techo anual de los 3.000 euros, sin superar los topes marcados para cada concepto, exclusivamente para los supuestos de ayuda para la vivienda y a fin de evitar cortes de energía y/o agua por impago de una o varias facturas.

Don Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa, plantea que no le parece adecuada la reducción con carácter general en el tiempo requerido para poder acceder a las prestaciones económicas, por considerar que la regulación anterior era suficiente para contemplar las situaciones protegibles, aunque considera adecuada la excepción para las familias con menores y personas discapacitadas y/o dependientes. Propone así mismo, la conveniencia de detallar el concepto “enseres básicos”, y plantea su desacuerdo con que los alumnos de colegios privados no puedan beneficiarse de la prestación de compra de material escolar.

Don Rubén Belandía Fradejas, del Grupo Esnatu Leioa, propuso que el endoso como forma de pago directo de las ayudas se estableciese con carácter general y no solo en determinados casos. El

Presidente de la comisión indicó que al ser el primer año en el que se pone en marcha, se va a esperar a ver el impacto que puede tener en el proceso de ejecución de las ayudas reconocidas.

Por lo demás, todos los grupos destacan la labor realizada en el desarrollo y ampliación del Decreto.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 182/17, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYO EN EL HOGAR DURANTE EL AÑO 2017.

Se da cuenta del Dictamen núm. 9/17 de la Comisión Informativa Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 15 de febrero de 2017:

Se da cuenta del decreto nº182/17, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la Contratación de Apoyo en el Hogar durante el ejercicio 2017, cuyas bases no han sido modificadas respecto a años anteriores. La Secretaría de la comisión resume el objeto, criterios básicos, y baremos económicos de concesión, detallando que es una prestación que cubre servicios domésticos menajeros, permitiendo dotar al SAD de un carácter de atención personal.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 249/17, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE TRATAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DE MENORES DURANTE EL AÑO 2017.

Se da cuenta del Dictamen núm. 10/17 de la Comisión Informativa Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 15 de febrero de 2017:

Se da cuenta del decreto nº249/17, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para el pago de Tratamiento psicopedagógico de menores durante el ejercicio 2017. Al igual que en el caso anterior, la Secretaría de la comisión resumen el objeto, criterios básicos, y baremos económicos de concesión. En este caso, respecto a años anteriores, tan solo se ha modificado el baremo económico.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21º.- DAR CUENTA DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS USUARIAS DEL BANCO DE ALIMENTOS EN LAS VACACIONES DE NAVIDAD (CHEQUES DE ALIMENTOS).

Se da cuenta del Dictamen núm. 11/17 de la Comisión Informativa Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 15 de febrero de 2017:

Se da cuenta de la memoria de desarrollo del programa de los cheques de alimentos durante las vacaciones de Navidad, con detalle del número de familias y las cuantías asignadas a cada una en función del número de hijos menores. Se adjunta copia de dicha memoria a esta Acta. Se destaca nuevamente, al igual que en el período estival, la valoración positiva tanto de la Asociación Sortarazi como de las familias beneficiarias al Programa.

Don Ruben Belandia Fradejas, del Grupo Esnatu Leioa, plantea de nuevo las dudas en cuanto a las cuantías concedidas, considerándolas escasas. Plantea que han solicitado también al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales información acerca de las cuantías más adecuadas para dicho programa.

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión, indica que se retomarán los contactos con la Asociación Sortarazi de cara a la inminente campaña de Semana Santa, a fin de volver a valorar la distribución más ajustada de los cheques de alimentos a las necesidades de los menores ante el cierre del comedor escolar en dichas fechas, y todo ello a la vista de su experiencia con este colectivo a lo largo del año.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22º.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

No se presentan asuntos.

Siendo las diez horas y treinta minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL,